



## Aprobación modalidad de Contratación y Selección de los Peritos

En fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), el Departamento de Servicios Generales solicitó a esta Dirección Administrativa la **Adquisición de Alimentos y Bebidas Dirigido a MiPymes Mujer**, por un valor presupuestado de doscientos seis mil cuatrocientos cincuenta y un Pesos Dominicanos con 00/100 **(DOP\$206,451.00)**.

Conforme la solicitud anterior, acompañada del Estudio Previo y Matriz de Riesgo, esta Dirección Administrativa designa como perito técnico al Sr. **Eduardo Pimentel** o quien este designe, en virtud de que posee las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

La unidad coordinadora y ejecutora de esta contratación será el Departamento de Servicios Generales, bajo la responsabilidad del Sr. **Eduardo Pimentel**.

**CONSIDERANDO:** Que según las atribuciones conferidas a la Dirección Administrativo y Financiera a través del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26, corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar.

**CONSIDERANDO:** Que otras atribuciones a través del artículo 68 de la ley 47-25, son la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la ley 47-25, esta Tesorería de la Seguridad Social cuenta con la debida apropiación presupuestaria para esta contratación.

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte la Resolución No. PNP-07-2020, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), que aprueba el instructivo para la designación de Peritos, indica que dicha designación deberá realizarse conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante la Resolución No. PNP-01-2026, de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas se establece los umbrales para adquirir bienes, servicios y obras en los procesos de compras para el año 2026.

**CONSIDERANDO:** Que, es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de trato y participación para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 4 de la citada Ley 47-25.

**VISTA:** La Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha veintiocho (28) de julio del 2025.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero de 2026.

**VISTO:** Instructivo de Selección de Peritos Ref. SNCC.IT.001 de esta Dirección General de Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: acto de aprobación de procedimiento, requerimiento de compras. solicitud de compras, especificaciones técnicas, formularios.

El Departamento Administrativo, decide:

**PRIMERO: APROBAR** el inicio del procedimiento para *“Adquisición de Alimentos y Bebidas Dirigido a MiPymes Mujer,”* a través del procedimiento de Compra Directa Sujeta al Umbral con referencia núm. TSS-DAF-CD-2026-0002 juntamente con los documentos citados en esta acta.

**SEGUNDO: DESIGNAR** a **Eduardo Pimentel** o quien esta designe como perito técnico a los fines de que evalúen las ofertas de los proponentes que participarán, y rindan los informes según corresponda.

**TERCERO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección Administrativa realizar la convocatoria de este proceso juntamente con los documentos citados en esta acta, asimismo con la publicación en los portales [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do) y [www.tss.gob.do](http://www.tss.gob.do).

**CUARTO: INFORMAR** que este acto administrativo del Departamento Administrativo puede ser recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de un recurso de reconsideración en el plazo de 10 días, según establece el artículo 205 de la Ley núm. 47-25, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley num.1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Fecha: 24 marzo 2026

Aprobado por: